



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDO – CHOCO
Tel: 323 516 1533

Quibdó, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 048/

EXPEDIENTE 27001 33 33 003 2015 00321 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARBEY PINO MOSQUERA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
– REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ASUNTO: Procede el Juzgado a decidir sobre lo pertinente en el trámite del proceso de la referencia

CONSIDERACIONES

Vista la constancia Secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial de fecha 16 de marzo de 2021 el apoderado de la parte demandada, Registraduría Nacional del Estado Civil, interpuso recurso de apelación contra la Sentencia No. 0058 del 03 de marzo del 2021, proferida por este juzgado. En consecuencia, **se dispone:**

PRIMERO. CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, Registraduría Nacional del Estado Civil, contra la Sentencia No. 0058 del 03 de marzo del 2021.

SEGUNDO. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, para su tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado N° <u>02</u> a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>27 de enero de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 002

Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c107adb98fcbe71213c771f92fa95b6004e65c47929cbc5887451fdccfb399**

Documento generado en 26/01/2022 12:04:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>